

Quarenta y tres años.



SELLO QVARTO, QVINTA
VENTA MARAVEDIS, AÑO
DE MIL OCHOCIENTOS E
DOS. 7

En villa de Toranzo y Salas con reales cedula en
veinte dias de el mes de Abril de mil ochocientos dos, se Junta
con los señores concejo Justicia y Regimiento de ella como lo
tienen por costumbre a conferir y tratar los asuntos to-
cantes y pertenecientes al servicio de ambas Magesta de
viena y utilidad de este comun, a saber los señores don
Juan Jimenez Inoserra Abog. del Rey. don Juan de
Pena de la N. Jurisdiccion en villa de Superior orden,
Cavalleros Capitulares, Diputados, y Sindico personero
del comun que avase firmaron, y estando asi juntos
y acordaron lo siguiente.

Nombram. de
escrivanos de ayun-
tamiento en don Leon
Navarro Guardiola

Se ha dado cuenta en este Ayuntamiento del expedi-
ente suscitado en el tribunal de Justicia ha yntancia
de don Juan Inoserra Can. Dueno por su mujer de la
escribanias de numero y Ayuntamiento en Toranzo
del nombramiento que ha echo para que las expresa
don Leon Navarro Guardiola en N. para averfa-
llecido don Juan Jimenez Navarro, que por nom-
bramiento del mismo lo servia; y en virtud de
todo, y de las facultades que tiene el don Juan Inoserra
en sus oraciones Dueno y proveedores de nombrar Barona
que viva las citadas escribanias, y de lo proveído en
el tribunal de Justicia, Acordó. se admita al uso,
y exercicio de dichas escribanias del numero y Ayun-
tamiento al don Leon Navarro y Guardiola del
que se le contribua con los Emolumentos, Salarios, re-
galias y demas que como atal le corresponden, vasp la
qualidad, y requisitos de Dño.; y para que con este
se sacara testimonio ala letra de este acuerdo, y onido
al expediente, se resolva al tribunal de Justicia, como

